

PÓLIZA N°

1000304

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 93 SEGURO PREVI ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PÓLIZA MULTIRIESGO

SOLICITUD			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.																														
DÍA	MES	AÑO																																											
2	7	2025				0									NO																														
TOMADOR			932414-INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU									NIT			800.209.233-0																														
DIRECCIÓN			KR 12D 1E 90, PASTO, NARIÑO									TELÉFONO			3136527583																														
ASEGURADO			932414-INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU									NIT			800.209.233-0																														
DIRECCIÓN			KR 12D 1E 90, PASTO, NARIÑO									TELÉFONO			3136527583																														
EMITIDO EN			PASTO			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS																											
MONEDA			Pesos			DÍA			MES			DE			DE			A LAS																											
TIPO CAMBIO			1.00			1402			14			2			7			2025			16			6			2025			00:00			16			6			2026			00:00			365
CARGAR A: INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU									FORMA DE PAGO						VALOR ASEGURADO TOTAL																														
									6. PAGO 90 DIAS -LIC						\$ 145,251,038.00																														

Riesgo: 1 -  
KR 12 D 1 E 90 BR CHAMBU, PASTO, NARIÑO

Ramo: 1 - MANEJO

Categoria: 1-DE 10 A 25 CARGOS

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	86,763,648.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	86,763,648.00	SI	1,735,272.96

Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.50 SMMLV NINGUNO

Categoria: 31-MANEJO DE CAJA MENOR

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
9	REMOCION DE ESCOMBROS		SI	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2,279,634.25
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$****433,130.51

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$\*\*\*2,712,764.76

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

02/07/2025 10:50:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE PREVI ESTABLECIMIENTO  
EDUCATIVO No.1000304 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: EXPEDICION**

**0**

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	1,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	10,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	12,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	10,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 1-EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE PREVI ESTABLECIMIENTO  
EDUCATIVO No.1000304 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: EXPEDICION**

**0**

**AMPAROS CONTRATADOS**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	15,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	135,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	120,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	60,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

**AMPAROS CONTRATADOS**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	8,243.69
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,487,390.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,487,390.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	74,193.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,487,390.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	65,949.56
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,487,390.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	32,974.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,487,390.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.50 SMMLV	NINGUNO		

**BENEFICIARIOS**

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU	NIT 8002092330	100.000 %	NO APLICA

PRPYP-002-008 - POLIZA MULTIRRIESGO PREVIPYME

**CONDICIONES GENERALES**

PREVI ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO 2025

RAMO  
DEDUCIBLE

COBERTURA

**INCENDIO**

-AMPAROS BASICOS DE INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosion) SIN DEDUCIBLE  
-DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION, DEMAS COBERTURAS ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE RESTO DEL PAIS  
10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V.

**AMIT**

-ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.  
10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE PREVI ESTABLECIMIENTO  
EDUCATIVO No.1000304 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: EXPEDICION**

**0**

TERREMOTO  
-TERREMOTO  
3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1 SMMLV

SUSTRACCION  
-SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS  
15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL  
-CAJAS MENORES  
-DEMÁS AMPAROS  
5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 SMMLV

CORRIENTE DEBIL  
-COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRÓNICO)  
15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO  
-HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO  
15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO  
-AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)  
15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO  
-TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)  
1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO  
-EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES  
15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0.5 SMMLV POR EQUIPO

TABLAS DE DEMERITO  
EQUIPO ELECTRONICO  
Edad equipo Depreciación  
0 3 0%  
4 9 5%  
10 En adelante 6%  
Máximo 60%

RAMO	AMPARO	SUBLIMITE
INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS		
-AMPAROS DE INCENDIO		100% DEL
VALOR ASEGURADO		
-ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.		
100% SIN QUE EXCEDA \$ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL		
-TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		100% DEL VALOR ASEGURADO
-REMOCION DE ESCOMBROS		
-GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO		
ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑIA CUBRIRA LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS MAXIMO HASTA POR \$ 3.000 MILLONES, ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCIBLES.		
-AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES		AVISO 30 DIAS
-LABORES Y MATERIALES MAXIMO HASTA \$300.000.000		AVISO 30 DIAS
-TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASIÓN DEL TRANSPORTE)		
HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA		
-INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN (AMPARA LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO AL HACER USO DE UNA INSTALACION AJENA POR LOS DAÑOS QUE SUFRA EL EDIFICIO BAJO LA COBERTURA DE INCENDIO, AMIT O TERREMOTO, POR LO TANTO, NO SE AMPARA EL DAÑO INTERNO O MAL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA O SOFTWARE).		
MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACIÓN DE DEDUCIBLE		

SUSTRACCION  
SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS  
MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER DE \$6.000.000.000

CORRIENTE DÉBIL  
Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE PREVI ESTABLECIMIENTO  
EDUCATIVO No.1000304 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: EXPEDICION**

**0**

-AMPARO BASICO Y TERREMOTO 100% DEL VALOR  
ASEGURADO  
-HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS) MAXIMO \$ 5.000 MILLONES  
-AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS) 100% DEL VALOR  
ASEGURADO  
-EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO 5  
SMMLV POR EQUIPO

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL  
Clausulado aplicable MAP-002 Manejo Global Oficia  
-COBERTURA GLOBAL DE MANEJO  
-RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS  
-DELITOS TIPIFIADOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA  
-PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS  
-CAJAS MENORES  
HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

PERSONAS ASEGURADAS:  
- JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO CC 13.053.676 RECTOR  
- MONICA VIVIANA MORCILLO ZAMBRANO CC 37.081.244 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

**Cláusula de Inclusión de Equipos Pararrayos y Equipos de Protectores contra Sobretensiones**

Queda entendido y convenido que, en adiciones a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, los aseguradores sólo indemnizaran al Asegurado los daños o pérdidas ocasionados en la instalación electrónica de datos, los portadores de datos, y los eventuales gastos adicionales a consecuencia de impacto de rayo o sobretensión si la referida instalación electrónica de datos está provista de equipos pararrayos y equipos protectores contra sobretensiones, así como de equipos detectores, siempre que éstos se hallen instalados y mantenidos según las recomendaciones de los fabricantes de la instalación electrónica al igual que conforme a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos pararrayos y protectores contra sobretensiones.

**En otras palabras:**

Los equipos pararrayos y los protectores contra sobretensiones así como los equipos detectores - deberán estar sometidos, en intervalos regulares, a un mantenimiento por personal técnico del fabricante o del proveedor.  
- deberán vigilarse por personal calificado.  
- deberán estar dotados de una interrupción automática de emergencia; para la misma rigen igualmente las prescripciones más recientes vigentes para instalaciones electrónicas respondiendo las últimas recomendaciones impuestas por el fabricante.

**INFORMACION DEL RIESGO**

1. Dirección completa del riesgo a asegurar: CR 12 D 1 E 90 BRR CHAMBU
2. Departamento: NARIÑO
3. Municipio: PASTO
4. Latitud: 1.1898346
5. Longitud: -77.2780905,17
5. Año de construcción: 2022
6. Número de pisos de la construcción: 1,2
7. Número de pisos asegurados: 1,2
8. Tipo de construcción: CONCRETO REFORZADO
9. Uso o giro del negocio: EDUCATIVO

...

**Continuación Intermediarios**

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		
5478	3	AGENCIA DE SEGUROS SAN		

# IDENTIFICACION DEL PAGO



**PREVISORA**  
SEGUROS

POLIZA No. 1000304

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

**Ramo**

PREVI ESTABLECIMIENTO EDUCATIV

**Sucursal**

PASTO

**Valor Prima**

\$2,279,634.25

**Valor IVA**

\$433,130.51

**Tomador**

932414 - INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU

**F. Pago**

30/09/2025

**Gastos**

\$\*\*\*\*\*0.00

**Valor Prima**

\$\*\*\*2,279,634.25

**Valor IVA**

\$\*\*\*\*\*433,130.51

**F. Pago**

**Gastos**

**Valor Prima**

**Valor IVA**

## APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

## CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES



**PREVISORA**  
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 2,712,764.76, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/09/2025	\$*****0.00	\$***2,279,634.25	\$*****433,130.51					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1000304	PREVI ESTABLECIMIENTO EDUCATIV	0	\$*145,251,038.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de PASTO a los 2 días del mes de JULIO de 2025

### AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS  
GERENTE

### APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1